



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, 01 de Abril de 2022.-

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00033-00.-

Sevilla Valle, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: *Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial con Cancelación de Afectación de Vivienda Familiar.*

Dte: *Jhon Fredy Álvarez Feijo.*

Ddo: *Elsy Yohana Toro González.*

A folios **24** a **25**, del presente cuaderno, se allega escrito del apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Como quiera que el estado de la actuación procesal se ajusta a lo prevenido por el artículo **92** del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado al demandado del auto que admita la demanda, y tampoco no se han practicado medidas cautelares, se accederá a lo pedido.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1º. AUTORIZAR retiro de la demanda y de sus anexos. Devuélvase a la parte actora sin necesidad de desglose, previa relación de lo entregado.

2º. ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **028**.
Providencia de Fecha. **05 Abril 2022**.
Visible a folio. **26 Fte**.
Fecha. **06 Abril 2022**.
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

Juez. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las **5:00 p.m.**, hago constar que la providencia de fecha **05 Abril 2022**, notificada en Estado N° **028**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: ramiro giraldo parra <ragipa72@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 2:35 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Retiro Demanda Radicación 2022-00033-00 - Apoderado Doctor Ramiro Giraldo Parra
Datos adjuntos: SOLICITUD-RETIRO-DEMANDA-RADICACION-2022-00033-00.pdf

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA PARA PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL CON PRETENSÓN ACUMULADA DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

DEMANDANTE: JHON FREDY ALVAREZ FEIJO

DEMANDADA: ELSY YHOANA TORO GONZÁLEZ

RADICACIÓN: 2022-00033-00

RAMIRO GIRALDO PARRA, mayor de edad y vecino de Caicedonia Valle del Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del demandante en la demanda de la referencia, por medio de este escrito manifiesto al despacho que es mi deseo retirar la demanda en mención, con base en el artículo 92 del código general del proceso.

Renuncio a notificación y términos.

Señor Juez,

Cordialmente,

RAMIRO GIRALDO PARRA

T.P 20.058 Del C. S. de la J.

C.C 6208636

E-mail: ragipa72@hotmail.com